BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 210

7 de noviembre de 2008

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
http://www.parcan.es

SUMARIO

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

7L/PE-0415 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Inocencio Hernández González**, del **GP Socialista Canario**, sobre la Inspección de Trabajo en El Hierro en 2005, 2006 y 2007, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Página 2

7L/PE-0437 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Esther Nuria Herrera Aguilar**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre la subida de la cesta de la compra, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Página 6

7L/PE-0560 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Carmen María Acosta Acosta**, del **GP Socialista Canario**, sobre la Unidad de Promoción de Empresas en La Palma, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Página 10

7L/PE-0590 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Rita Isabel Gómez Castro**, del **GP Socialista Canario**, sobre el Programa Operativo de Canarias 2000-06, eje 1 –medida 3–, dirigida al Gobierno.

Página 11

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

7L/PE-0415 ***Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del GP Socialista Canario, sobre la Inspección de Trabajo en El Hierro en 2005, 2006 y 2007, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.***

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)
(Registro de entrada núm. 3.173, de 10/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.1.- Del Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del GP Socialista Canario, sobre la Inspección de Trabajo en El Hierro en 2005, 2006 y 2007, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 24 de octubre de 2008.- EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LA INSPECCIÓN DE TRABAJO EN EL HIERRO EN 2005, 2006 Y 2007,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"DATOS DE AFILIADOS – EMPRESAS

Afiliados por código postal y régimen							
Código postal	Reg.gral.	Reta	Reeh	Rea	Carbon	Mar	Total
38900	1274	169	10	17	0	3	1473
38910	11	24	1	1	0	2	39
38911	650	194	8	100	0	8	960
38912	1	5	0	1	0	0	7
38913	29	18	0	4	0	0	51
38914	70	35	1	8	0	0	114
38915	40	42	0	7	0	26	115
38916	36	32	1	1	0	0	70
38917	0	2	0	0	0	14	16
38921	5	0	0	0	0	0	5
38940	2	0	0	0	0	0	2
Totales	**2118**	**521**	**21**	**139**	**0**	**53**	**2852**

Total empresas-trabajadores régimen general por código postal		
Código postal	Empresas	Trabajadores
38900	131	1274
38910	4	11
38911	101	650
38912	1	1
38913	9	29
38914	19	70
38915	18	40
38916	10	36
38921	1	5
38940	2	2
Totales	**296**	**2118**

Empresas y trabajadores régimen general por municipios			
Código municipio	Municipio	Empresas	Trabajadores
38013	Frontera	140	749
38048	Valverde	154	1336
Totales		**294**	**2085**

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO EN EL HIERRO 2007 - 2006 - 2005

Con relación a las actuaciones realizadas por esta Inspección Provincial se ofrecen los datos de los años 2007, 2006 y 2005.

Concretamente se informa sobre el número de visitas, número de actuaciones, número de infracciones e importe de las mismas, recaudación fraude a la Seguridad Social.

OS **2007**	Localidad	Visitas	N_actuaciones	N_infracciones	Importe_ infracc	N_requerimientos	N_requerimiento_ administracion	Exped_liq_ importes
38/0001375/07	VALVERDE	1	36	0	0		15	0
38/0002972/06	PINAR (EL)	0	1	0	0	0	0	0
38/1001158/07	PINAR (EL)	0	1	0	0		0	0
38/1001241/07	VALVERDE	1	3	0	0	0	0	0
38/1001384/07	PINAR (EL)	1	3	0	0	0	0	0
38/1001499/07	VALVERDE	1	3	0	0	0	0	0
38/1001500/07	FRONTERA	1	3	0	0	0	0	18
38/1001503/07	VALVERDE	1	2	0	0	0	0	0
38/1001505/07	VALVERDE	1	3	0	0	0	0	0
38/1001724/07	PINAR (EL)	1	3	0	0	0	0	287
38/1004831/06	FRONTERA	0	1	0	0	0	0	0
38/1004896/06	VALVERDE	1	2	1	6.001	0	0	0
38/1565153/07	FRONTERA	1	3	2	12.002		0	0
38/1582753/07	VALVERDE	1	2	0	0		0	0
38/1587602/07	VALVERDE	1	2	0	0	1	0	137
38/1601057/07	PINAR (EL)	0	1	0	0	1	0	0
38/1608630/07	FRONTERA	1	2	0	0		0	0
38/1608658/07	VALVERDE	1	3	0	0	3	0	20.351
38/1612855/07	VALVERDE	0	1	0	0		0	0
38/1612870/07	FRONTERA	1	1	0	0		0	0
38/1612883/07	VALVERDE	1	1	0	0		0	0
38/1624585/07	FRONTERA	1	1	0	0		0	0
38/1624625/07	FRONTERA	1	1	0	0		0	0
38/1624821/07	VALVERDE	1	1	1	6.001		0	0
38/1635434/07	VALVERDE	1	2	0	0		0	0
38/1635731/07	VALVERDE	1	1	0	0		0	0
38/1643123/07	VALVERDE	1	1	0	0		0	0
38/1643278/07	FRONTERA	1	1	0	0		0	0
38/1651525/07	VALVERDE	1	1	0	0		0	0
38/1662500/07	FRONTERA	1	1	0	0		0	0
38/1667839/07	VALVERDE	1	1	0	0		0	0
38/1670272/07	FRONTERA	1	1	0	0		0	0
38/1670298/07	VALVERDE	1	1	0	0		0	0
38/1671988/07	VALVERDE	1	2	0	0		0	0
38/1682290/07	VALVERDE	1	1	0	0		0	0
38/1691786/07	VALVERDE	1	2	0	0	1	0	4.123
2007		**37**	**95**	**4**	**24.004**	**6**	**15**	**24.917**

2007		**Visitas**	**Actuaciones**	**Infracciones**	**Importe**		**Req. a Admom. Pública**	**Liquidación S. Social**

OS **2006**	Localidad	Visitas	N_actuaciones	N_infracciones	Importe_infracc	Requerimiento_ cumplido	Exped_liq_ importes
38/0000197/06	PINAR (EL)	0	1	0	0	0	0
38/0000276/06	VALVERDE	0	1	0	0	0	0
38/0000432/06	VALVERDE	0	1	0	0	0	0
38/0000880/06	FRONTERA	0	1	0	0	0	0
38/0001073/06	PINAR (EL)	0	1	0	0	0	0
38/0001240/06	VALVERDE	1	2	0	0	0	0
38/0001241/06	VALVERDE	1	3	0	0	0	0
38/0001242/06	VALVERDE	1	9	0	0	0	0
38/0002154/06	VALVERDE	1	14	1	1.503	0	0
38/0002429/06	FRONTERA	0	1	0	0	0	0
38/0003443/06	VALVERDE	0	1	0	0	0	0
38/0003510/06	PINAR (EL)	1	1	0	0	1	0
38/0003517/06	VALVERDE	1	1	0	0	0	0
38/0004699/06	VALVERDE	1	8	2	7.513	0	0
38/0004835/06	VALVERDE	0	5	0	0	0	0
38/0005141/06	FRONTERA	1	1	0	0	0	0
38/0005438/06	VALVERDE	0	1	0	0	0	0
38/1000098/06	VALVERDE	1	3	0	0	0	5.532
38/1000100/06	VALVERDE	1	4	0	0	0	21.022
38/1000111/06	VALVERDE	1	4	0	0	0	1.722
38/1000199/06	VALVERDE	1	1	0	0	0	0
38/1000310/06	VALVERDE	1	3	0	0	0	0
38/1000441/06	FRONTERA	1	2	0	0	0	0
38/1000569/06	VALVERDE	1	4	0	0	0	0
38/1000642/06	VALVERDE	1	4	0	0	0	0
38/1000736/06	FRONTERA	1	2	0	0	0	0
38/1000775/06	PINAR (EL)	1	3	0	0	0	0
38/1001457/06	FRONTERA	1	3	0	0	0	0
38/1002140/06	FRONTERA	1	1	0	0	0	0
38/1002141/06	VALVERDE	1	1	0	0	0	0

38/1002177/06	VALVERDE	1	4	0	0	0	0
38/1002300/06	FRONTERA	1	1	0	0	0	0
38/1002301/06	VALVERDE	1	1	0	0	0	0
38/1002767/06	VALVERDE	1	1	0	0	0	0
38/1002768/06	VALVERDE	1	2	0	0	0	0
38/1002774/06	FRONTERA	1	3	0	0	0	0
38/1002910/05	VALVERDE	0	4	0	0	0	1.663
38/1002958/06	VALVERDE	1	5	0	0	0	0
38/1003299/06	VALVERDE	1	5	0	0	0	43
38/1003319/06	VALVERDE	1	4	0	0	0	1.417
38/1003382/06	VALVERDE	1	2	0	0	0	0
38/1003647/06	VALVERDE	1	3	0	0	0	0
38/1003649/06	VALVERDE	1	2	0	0	0	0
38/1003654/06	PINAR (EL)	1	3	0	0	0	0
38/1003671/06	VALVERDE	1	3	0	0	0	0
38/1003924/06	VALVERDE	1	1	0	0	0	0
38/1004052/06	FRONTERA	1	2	0	0	0	0
38/1004215/06	VALVERDE	1	3	0	0	0	0
38/1004216/06	FRONTERA	1	2	0	0	0	0
38/1004440/06	PINAR (EL)	1	2	0	0	0	0
38/1004567/06	FRONTERA	1	3	0	0	0	0
38/1004569/06	FRONTERA	1	3	0	0	0	0
38/1004570/06	VALVERDE	1	3	0	0	0	0
38/1004571/06	FRONTERA	1	3	0	0	0	0
38/1004572/06	PINAR (EL)	1	3	0	0	0	0
38/1004573/06	FRONTERA	1	5	0	0	0	0
38/1004574/06	FRONTERA	1	5	0	0	0	0
38/1005056/06	PINAR (EL)	1	4	0	0	0	0
38/1005115/06	PINAR (EL)	1	3	4	24.004	0	0
38/1005222/06	VALVERDE	1	4	0	0	0	0
38/1005342/06	VALVERDE	1	2	0	0	0	0
2006		**51**	**178**	**7**	**33.019**	**1**	**31.399**

2006		**Visitas**	**Actuaciones**	**Infracciones**	**Importe**	**Req. a Admom. Pública**	**Liquidación S. Social**

OS **2005**	Localidad	Visitas	N_actuaciones	N_infracciones	Importe_infracc	N_requerimiento_ administracion	Exped_liq_ importes
38/0000464/05	VALVERDE	0	2	0	0	0	0
38/0000504/05	VALVERDE	1	6	1	3.000	0	0
38/0000736/05	VALVERDE	1	3	0	0	0	0
38/0000740/05	VALVERDE	1	7	2	4.000	0	0
38/0000789/05	FRONTERA	1	6	2	4.301	0	0
38/0001091/05	VALVERDE	1	6	0	0	0	0
38/0001532/05	VALVERDE	1	2	0	0	0	0
38/0001761/05	VALVERDE	1	1	0	0	0	0
38/0001762/05	VALVERDE	1	1	0	0	0	0
38/0001785/05	VALVERDE	1	3	0	0	0	0
38/0001794/05	VALVERDE	1	3	1	3.000	0	0
38/0001843/05	FRONTERA	1	1	0	0	0	0
38/0001844/05	FRONTERA	0	1	0	0	0	0
38/0002087/05	VALVERDE	1	3	1	3.000	0	0
38/0002090/05	VALVERDE	1	2	0	0	0	0
38/0002253/05	VALVERDE	1	1	0	0	0	0
38/0002329/05	VALVERDE	1	3	0	0	0	0
38/0002334/05	VALVERDE	1	4	0	0	0	0
38/0002335/05	FRONTERA	1	2	0	0	0	0
38/0002591/05	VALVERDE	1	5	0	0	0	0
38/0002652/05	VALVERDE	1	4	0	0	0	0
38/0002755/05	VALVERDE	0	1	0	0	0	0
38/0002775/05	VALVERDE	0	1	0	0	0	0
38/0002934/05	VALVERDE	1	9	0	0	0	0
38/0002952/05	VALVERDE	1	9	0	0	0	0
38/0003150/05	PINAR (EL)	1	5	1	3.005	0	0
38/0003181/05	FRONTERA	1	6	0	0	0	0
38/0003347/05	FRONTERA	1	4	0	0	0	0
38/0003348/05	PINAR (EL)	1	1	1	1.503	0	0
38/0003349/05	VALVERDE	1	7	1	1.503	0	0
38/0003357/05	VALVERDE	1	7	0	0	0	0
38/0003443/05	FRONTERA	0	2	0	0	0	0
38/0003520/05	VALVERDE	1	10	0	0	0	1.665
38/0003532/05	VALVERDE	1	7	0	0	0	0
38/0003724/05	VALVERDE	0	1	0	0	0	0
38/0003750/05	FRONTERA	0	1	0	0	0	0
38/0003885/05	VALVERDE	0	1	0	0	0	0
38/0003915/05	VALVERDE	1	6	0	0	0	0

38/0003927/05	FRONTERA	1	6	1	6.010	0	0
38/0004080/05	PINAR (EL)	1	5	0	0	0	0
38/0004095/05	FRONTERA	1	6	0	0	0	0
38/0004142/05	VALVERDE	1	9	1	6.010	0	0
38/0004272/05	VALVERDE	1	2	0	0	0	0
38/0004317/05	VALVERDE	1	4	0	0	0	0
38/0004559/05	FRONTERA	1	5	0	0	0	0
38/0004579/05	VALVERDE	1	8	0	0	0	0
38/1000248/05	VALVERDE	1	1	0	0	0	0
38/1000548/05	VALVERDE	1	1	0	0	0	0
38/1000551/05	VALVERDE	1	1	0	0	0	0
38/1000552/05	VALVERDE	1	2	0	0	0	0
38/1000561/05	FRONTERA	1	4	0	0	0	0
38/1000562/05	VALVERDE	1	2	0	0	0	0
38/1000563/05	VALVERDE	1	4	0	0	0	0
38/1000564/05	VALVERDE	1	2	0	0	0	0
38/1000881/05	VALVERDE	0	1	0	0	0	0
38/1001140/05	VALVERDE	0	2	0	0	0	0
38/1001146/05	VALVERDE	0	3	1	301	0	0
38/1001208/05	VALVERDE	1	3	0	0	0	0
38/1001272/05	PINAR (EL)	1	2	1	301	0	0
38/1001336/05	VALVERDE	1	1	0	0	0	0
38/1001341/05	PINAR (EL)	1	4	0	0	0	1.811
38/1001512/05	VALVERDE	0	1	1	3.005	0	0
38/1001571/05	VALVERDE	1	2	0	0	0	0
38/1001583/05	PINAR (EL)	1	3	0	0	0	0
38/1001611/05	VALVERDE	1	5	1	301	0	1.630
38/1002189/05	VALVERDE	1	3	1	301	0	0
38/1002478/05	VALVERDE	1	3	0	0	0	0
38/1002523/05	VALVERDE	1	3	0	0	0	0
38/1002525/05	PINAR (EL)	1	2	0	0	0	0
38/1002527/05	VALVERDE	1	1	0	0	0	0
38/1002703/05	VALVERDE	0	1	0	0	0	0
38/1002941/05	VALVERDE	1	3	0	0	0	0
38/1002944/05	VALVERDE	1	3	0	0	0	0
38/1002945/05	VALVERDE	1	3	0	0	0	0
38/1002949/05	VALVERDE	1	3	0	0	0	0
38/1002973/05	VALVERDE	1	1	0	0	0	0
38/1003053/05	VALVERDE	1	1	1	301	0	0
38/1003098/05	VALVERDE	1	4	0	0	0	0
38/1003116/05	FRONTERA	1	4	0	0	0	0
38/1003120/05	FRONTERA	1	2	0	0	0	0
38/1003239/05	VALVERDE	1	2	1	6.001	0	0
38/1003290/05	VALVERDE	1	2	0	0	0	0
38/1003340/05	VALVERDE	1	2	0	0	0	0
38/1003366/05	VALVERDE	1	2	1	301	0	0
38/1003537/05	VALVERDE	1	4	1	301	0	0
38/1003645/05	PINAR (EL)	1	1	0	0	0	0
38/1003726/05	VALVERDE	1	4	0	0	0	0
38/1003810/05	VALVERDE	1	4	1	301	0	1.767
38/1003847/05	FRONTERA	1	1	0	0	0	0
38/1004101/05	FRONTERA	1	2	0	0	0	0
38/1004126/05	FRONTERA	1	3	0	0	0	0
38/1004128/05	FRONTERA	1	3	0	0	0	0
38/1004132/05	FRONTERA	1	4	0	0	0	0
38/1004212/05	FRONTERA	0	5	1	302	0	0
38/1004260/05	VALVERDE	1	4	2	6.302	0	0
38/1004286/05	VALVERDE	1	2	0	0	0	0
2005		**82**	**315**	**25**	**53.345**	**0**	**6.872**

2005		**Visitas**	**Actuaciones**	**Infracciones**	**Importe**		**Req. a Admom. Pública**	**Liquidación S. Social**

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Es destacable el escaso número de denuncias que se presentan en la Isla. Es casi nula la reclamación sindical. Por ello, la mayoría de las actuaciones no son llevadas a cabo por motivo de denuncia sino por iniciativa propia de la Inspección de Trabajo.

Durante el año 2006 tan sólo se presentaron 17 denuncias ante la Inspección de Trabajo.

Durante el año 2007 se presentaron exclusivamente 6 denuncias (2 de Frontera y 4 de Valverde)

El resto de actuaciones son planificadas y de iniciativa propia.

El sistema de trabajo es la presencia, cada trimestre, de dos grupos (dos inspectores y dos subinspectores) que permanecen en la isla tres días cada uno."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de octubre de 2008.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento y de Participación Ciudadana, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0437 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre la subida de la cesta de la compra, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.***

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)
(Registro de entrada núm. 3.175, de 10/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- Preguntas con respuesta por escrito

Contestaciones a las preguntas

7.3.- De la Sra. diputada D.ª Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre la subida de la cesta de la compra, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 24 de octubre de 2008.- El presidente, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Esther Nuria Herrera Aguilar, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

La subida de la cesta de la compra

recabada la información de la Consejería de Economía y Hacienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"En este informe sobre la cesta de la compra nos centramos en el análisis de los precios de los productos incluidos en el grupo del IPC de Alimentación y Bebidas no Alcohólicas. El informe se articula en dos partes básicas. En un principio se realiza un estudio cuantitativo de la evolución de los precios del mencionado grupo y de las rúbricas que lo componen, realizándose una comparación de Canarias con el conjunto de España (Apartados 1 y 2). En segundo lugar se realiza una exposición pormenorizada de las medidas que el gobierno ha adoptado o prevé adoptar para amortiguar la subida del precio de la cesta de la compra (Apartados 3 a 6).

1. Variación del IPC General

La aceleración de precios en el último año ha evolucionado de forma más acentuada en Canarias que en la media nacional, observándose una diferencia en el aumento de los precios en Canarias con respecto al conjunto de España.

Así, mientras la variación del Índice de Precios al Consumo General se mantuvo en Canarias por debajo de la media nacional en los últimos años, el diferencial de precios con la media española se ha transformado en desfavorable a partir de finales de 2007. De esta forma, en agosto de 2008 el Índice General de Precios en Canarias superó en seis décimas a la media nacional, tras registrarse un diferencial desfavorable de cinco décimas en julio y de cuatro en junio. La tasa interanual de inflación en Canarias se situó en el 5,5% en agosto de 2008, frente al 4,9% del conjunto de España.

Gráfico 1: Tasas de variación en un año (IPC Canarias y Estatal). Agosto 2008

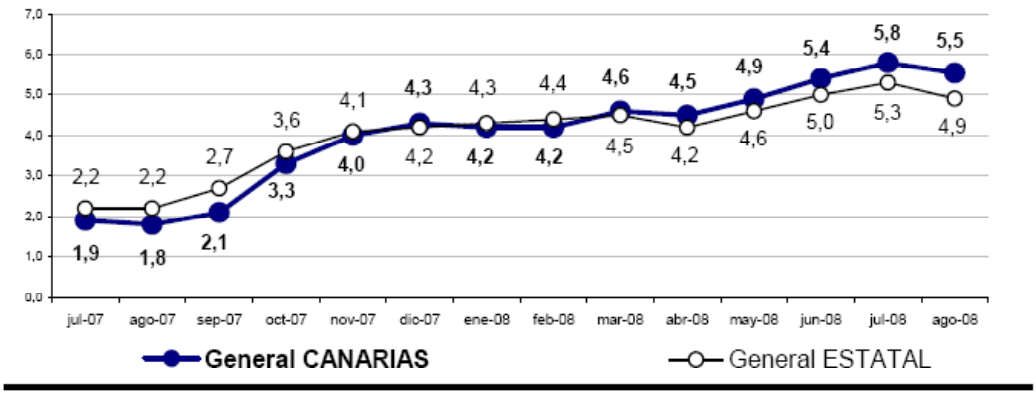

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

En términos acumulados, en los ocho primeros meses de este año, los precios crecieron en Canarias un 2,6 %, superior en cinco décimas a la media nacional, del 2,1%. Este diferencial se produce, en gran medida, por la variación intermensual del mes de junio, ya que es en este mes donde los precios crecen más en Canarias que en el resto de España, concretamente un 0,8% por un 0,6%, respectivamente, y por el menor descenso de los precios registrado en Canarias respecto a España del mes de julio.

2. Variación IPC alimentación y bebidas no alcohólicas por rúbricas.

En cuanto a la variación de los precios de la alimentación, el grupo de Alimentos y Bebidas no alcohólicas del Índice de Precios al Consumo (IPC) ha crecido más en Canarias, tanto en términos interanuales como en lo que va del año 2008. Así, la variación interanual de los precios de los productos básicos en Canarias ha sido en agosto del 9,2%, mientras que en el conjunto de España el aumento ha sido del 6,8%. Es decir, en Canarias los precios crecen 2,4 puntos porcentuales más. Asimismo, en lo que va de año 2008, el comportamiento de los precios de la Alimentación y Bebidas no alcohólicas sigue siendo superior en Canarias que en España, aumentando los precios hasta agosto un 4,0% y un 2,1%, respectivamente.

Como puede observarse en el siguiente gráfico, las tasas de variación anual del índice de precios del grupo de alimentos y bebidas no alcohólicas correspondientes a Canarias y España tienden a converger en los cuatro primeros meses de 2007, para, a continuación, en una senda de aceleración registrarse un paulatino aumento del diferencial Canarias-España de este grupo, a excepción del retroceso puntual anotado en el mes de enero de 2008, hasta alcanzar en los pasados meses de julio y agosto su valor máximo (2,4). Asimismo, se observa una inflexión en la aceleración del crecimiento del índice de precios de los alimentos en Canarias en el mes de agosto y en el conjunto de España, en los meses de julio y agosto.

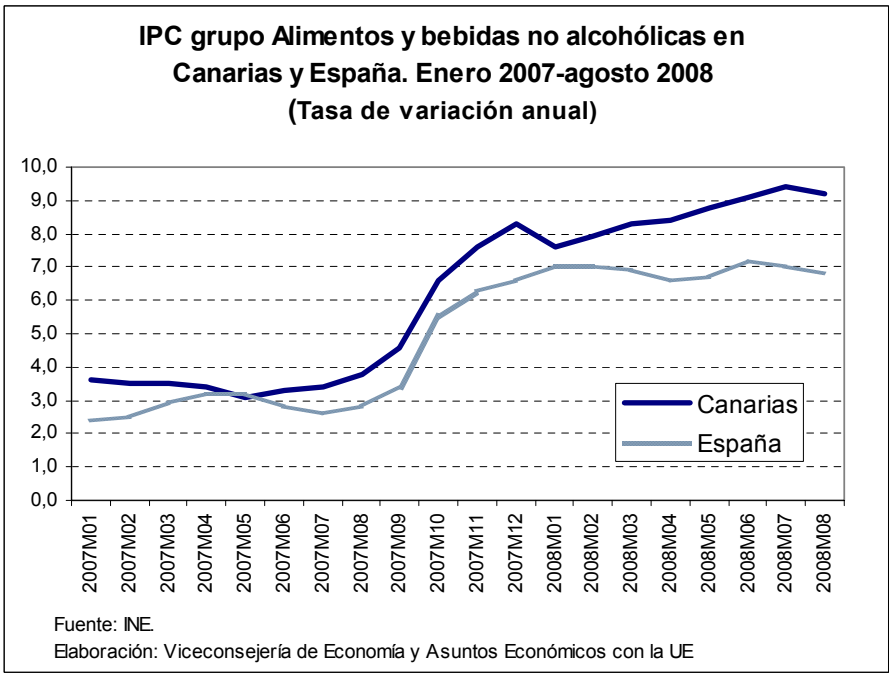

2.1 Variación interanual: análisis del diferencial Canarias-España (agosto 2008).

Si analizamos las diferencias entre las variaciones interanuales (a agosto de 2008) de las rúbricas del grupo de Alimentos y Bebidas no alcohólicas en Canarias y en España, obtenemos que los mayores diferenciales Canarias-España se registran en las siguientes rúbricas: las *papas y sus derivados* (28,0 puntos superior en Canarias que en España), la *carne de vacuno* (13,6), las *legumbres y hortalizas* (4,8) y el *pescado fresco y congelado* (4,7). Por el contrario, en las siguientes rúbricas Canarias presenta los mayores diferenciales favorables respecto a España en el mes de agosto de 2008: *leche* (-3,7 puntos inferior en Canarias que en España), *azúcar* (-1,5), *aceites y grasas* (-1,3), *agua mineral, refrescos y zumos* (-1,1) y *carne de porcino* (-1,0).

En términos de variaciones ponderadas (peso de las rúbricas en el conjunto de alimentos y bebidas no alcohólicas), observamos que las rúbricas con mayor incidencia en la variación de los precios de alimentos y bebidas no alcohólicas en Canarias con respecto a España son las siguientes: las *papas y sus derivados* (con una incidencia de 0,9 puntos), la *carne de vacuno* (0,4 puntos), los *productos lácteos* (0,3) y las *legumbres y hortalizas frescas* (0,3). En su conjunto suman 1,9 puntos, lo que supone que estas cuatro rúbricas explican la mayor parte del diferencial entre Canarias y España para dicho grupo de alimentación.

2.2 Variación en lo que va de año (enero-agosto 2008).

Si realizamos el análisis en términos acumulados, en lo que va de año, enero-agosto de 2008, las diferencias más importantes de las variaciones entre Canarias y España se producen en las siguientes rúbricas:

Las *papas y sus derivados* crecieron en Canarias 17,7 puntos más que en el conjunto de España, la *carne de vacuno* (14,7 puntos), el *pescado fresco y congelado* (7,8 puntos), la *carne de ovino* (que decrece en menor medida en Canarias que en el conjunto de España y mantiene un diferencial de 6,7 puntos) y, por último, las *legumbres y hortalizas frescas* (6,5 puntos). Además, para estas cuatro rúbricas de alimentación, Canarias fue la Comunidad Autónoma más inflacionista de España en el periodo acumulado de enero a agosto de 2008.

Por el contrario, en lo que va de año el Archipiélago registra los mayores diferenciales favorables con respecto a España en las siguientes rúbricas del grupo de Alimentación y Bebidas no alcohólicas: *carne de porcino* (-2,8), *huevos* (-2,1), *carne de ave* (-1,1), *preparados de legumbres y hortalizas* (-1,0) y *productos lácteos* (-0,8).

Con respecto a las variaciones ponderadas, en lo que va de año las rúbricas que más influyen en el diferencial entre Canarias y España de la variación del IPC de Alimentos y Bebidas no Alcohólicas son las siguientes: las *papas y sus derivados* (con una incidencia de 0,6 puntos), la *carne de vacuno* (0,5 puntos), el *pescado fresco y congelado* (0,5) y, por último, las *legumbres y hortalizas*, con una incidencia de 0,4 puntos. Estas cuatro rúbricas explican la mayor parte del diferencial de 1,9 puntos de variación de los precios en lo que va de año entre Canarias y España en el grupo de Alimentos y Bebidas no alcohólicas.

IPC por rúbricas del Grupo de alimentos y bebidas no alcohólicas
Canarias y España
Tasas de variación. Agosto de 2008

Rúbricas		En un año				En lo que va de año (enero-agosto)			
		España % Variac.	Canarias % Variac.	Diferencial	Dif. Var. Ponderada	España % Variac.	Canarias % Variac.	Diferencial	Dif. Var. Ponderada
01	Cereales y derivados	11,4	12,1	0,7	0,1	7,4	7,7	0,3	0,0
02	Pan	10,8	14,0	3,2	0,2	2,5	2,0	-0,5	0,0
03	Carne de vacuno	5,1	18,7	13,6	0,4	2,0	16,7	14,7	0,5
04	Carne de ovino	6,0	5,9	-0,1	-0,1	-8,2	-1,5	6,7	0,1
05	Carne de porcino	2,6	1,6	-1,0	0,0	3,3	0,5	-2,8	-0,1
06	Carne de ave	5,2	6,1	0,9	0,0	1,0	-0,1	-1,1	0,0
07	Otras carnes	3,9	4,1	0,2	0,0	2,7	2,6	-0,1	0,0
08	Pescado fresco y congelado	-0,2	4,5	4,7	0,2	-3,9	3,9	7,8	0,5
09	Crustáceos, moluscos y prep. pescado	2,7	4,8	2,1	0,1	1,4	2,6	1,2	0,1
10	Huevos	15,6	15,6	0,0	0,0	4,0	1,9	-2,1	0,0
11	Leche	19,1	15,4	-3,7	-0,1	-4,6	-5,1	-0,5	-0,1
12	Productos lácteos	11,0	10,9	-0,1	0,3	1,6	0,8	-0,8	0,0
13	Aceites y grasas	4,8	3,5	-1,3	0,0	2,9	2,2	-0,7	0,0
14	Frutas frescas	9,0	8,2	-0,8	-0,1	6,4	6,0	-0,4	0,0
15	Frutas en conserva y frutos secos	2,4	5,6	3,2	0,1	1,4	3,6	2,2	0,0
16	Legumbres y hortalizas frescas	1,5	6,3	4,8	0,3	-0,9	5,6	6,5	0,4
17	Preparados de legumbres y hortalizas	8,2	7,8	-0,4	0,0	2,4	1,4	-1,0	0,0
18	Patatas y sus preparados	3,2	31,2	28,0	0,9	8,1	25,8	17,7	0,6
19	Café, cacao e infusiones	8,3	10,4	2,1	0,1	6,9	6,8	-0,1	0,0
20	Azúcar	0,9	-0,6	-1,5	0,0	-0,0	0,3	0,3	0,0
21	Otros preparados alimenticios	7,4	8,5	1,1	0,1	5,5	5,5	0,0	0,1
22	Agua mineral, refrescos y zumos	4,7	3,6	-1,1	0,0	3,8	3,1	-0,7	0,0
Grupo Alimentos y bebidas no alcohól.		**6,8**	**9,2**	**2,4**	**2,4**	**2,1**	**4,0**	**1,9**	**1,9**

Fuente: INE.
Elaboración: Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la UE

3. Medidas recogidas en la Estrategia de Dinamización frente a la Desaceleración de la Economía Canaria.

El Objetivo 1 del Plan de Dinamización de la Economía de Canarias es "paliar los efectos negativos de la actual situación económica sobre el consumo privado". Dentro de este objetivo, nos encontramos con las siguientes acciones:

a) Acciones sobre el consumo privado vía medidas fiscales y

b) Acciones sobre el consumo privado vía control de la inflación.

Dentro de las acciones sobre el consumo privado vía medidas fiscales, tenemos la Acción 1.1. "Modificación de la Ley del Impuesto Especial de la CAC sobre combustibles derivados del petróleo" que pretende la devolución del 7,5% del impuesto del gasóleo profesional al sector del transporte y agricultura.

La Dirección General de Tributos ha elaborado el texto normativo del Anteproyecto de Ley por el que se regula la devolución del gasóleo profesional en el Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma sobre Combustibles Derivados del Petróleo. La medida consiste en la devolución parcial de dicho impuesto soportado por los transportistas y agricultores respecto del gasóleo de uso general que han utilizado como carburante en el motor de sus vehículos, artefactos y maquinaria. La devolución que se va a aplicar durante el ejercicio 2008, que se retrotrae a 1 de enero, es del 30% del impuesto.

Por lo que respecta a las Acciones sobre el consumo privado vía control de la inflación, tenemos las siguientes acciones:

Acción 1.6. Seguimiento de la evolución de los precios de consumo final en Canarias.

Medida 1.6.1. Creación de un Grupo de Trabajo de seguimiento de precios.

El Grupo de Trabajo de Seguimiento de los Precios de la Consejería de Economía y Hacienda está trabajando sobre la elaboración de un plan de actuación para la articulación de una política económica sobre precios de bienes de consumo en Canarias.

Así mismo, la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la UE está ultimando un estudio pormenorizado de la evolución de los precios de consumo a partir de los datos del IPC del Instituto Nacional de Estadística. En este estudio se compara la evolución de los precios, tanto generales como desagregados, hasta el nivel de rúbrica de los diferentes grupos que componen el IPC. También se ha iniciado como complemento a dicho estudio un análisis de la evolución del precio internacional de las diferentes materias primas, en especial energéticas y alimentarias, a partir de los datos mensuales del Fondo Monetario Internacional.

Por otro lado también se está colaborando con el Ministerio de Industria pata profundizar en el seguimiento de precios y la comparación entre Canarias y el testo de España coordinando las metodologías tanto de dicho Ministerio como del ISTAC, en particular para el seguimiento de los precios del REA.

Medida 1.6.2. Conocimiento de la evolución de los precios a nivel insular.

El Instituto de Estadística acaba de elaborar una propuesta metodológica pata la elaboración de un Índice de Precios al Consumo a nivel insular, con el visto bueno del ISTAC. Está previsto disponer de este IPC insular a partir de 2010. Por otra parte, el ISTAC ha calculado los indicadores de paridad por zonas comarcales especiales y en la actualidad está realizando los procesos de análisis y programación del índice de evolución temporal de la operación estadística Paridades del Poder Adquisitivo de Canarias: Cesta de la Compra, que realiza mensual mente a nivel insular.

Acción 1.7. Seguimiento y control de los efectos reales de las ayudas REA sobre el nivel de precios en Canarias.

Las líneas básicas de actuación sobre esta medida son las siguientes:

1.- Dimensión del REA como sistema de compensación de costes.

Se trata de calcular la dimensión actual del REA en la economía y en los costes de la ultraperiferia de Canarias para comprobar el grado de afectación de dicho régimen. En este sentido, existen dos líneas de estudio. La primera de ellas, es el cálculo del peso de los productos y animales vivos incluidos en el Balance del REA sobre el total de las entradas en Canarias de dichos productos y animales. En segundo lugar, se está preparando por parte de la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la UE un concurso público para la contratación de un estudio sobre los costes de la ultraperiferia de las empresas canarias que reciben ayudas del REA.

2.- Transparencia y Competencia.

2.1.- Transparencia. Este apartado engloba el seguimiento propiamente dicho y la divulgación de la evolución de los precios de los productos REA en Canarias y su comparación con el resto de España. A este respecto, además de la continuación del seguimiento mensual de la evolución del IPC (tasas de variación de los índices) de las parcelas del REA de Canarias y del conjunto de España, se está profundizando en el análisis metodológico de la información de precios que a nivel provincial provee semanalmente el Ministerio de Industria y que permite una comparación de los precios en valor de las capitales canarias y Madrid. Dicha información es pública y se puede obtener en Internet.

2.2.- Competencia. En esta materia se está realizando un estudio de las relaciones entre precios y grado de concentración del mercado. A través de la base de datos de gestión del REA correspondiente a 2007 se han seleccionado los productos de mayor volumen de importaciones y se han estimado unos índices de concentración (Índices Herfindhal) que permiten analizar la relación entre fuertes subidas de precios, en comparación con el resto de España, y el grado de concentración de importaciones con ayudas REA.

3.- Colaboración e intercambio de información con los Órganos encargados del control de las ayudas REA, tanto dentro de la Consejería de Economía y Hacienda, como con otras instituciones implicadas (Delegación Territorial de la Dirección General de Comercio de la AGE, Delegación Territorial de la AEAT y otras instituciones implicadas de ámbito nacional y comunitario).

Acción 1.8. Actualización del listado de los productos de consumo final gravados por el AIEM.

La Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la UE está trabajando en la actualización del AIEM teniendo como referencias fundamentales, primero, la reducción de los precios, segundo, la protección de la industria local y, tercero, la financiación de las distintas administraciones públicas a través de esta figura impositiva, especialmente, las Corporaciones Locales.

4. Medidas en fase de estudio

Por otra parte, existe un compromiso de establecer una Devolución Extraordinaria del restante 70% del Impuesto sobre Hidrocarburos para agricultores y ganaderos, similar a la establecida en la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, de forma que se compensen las subidas del precio del petróleo no repercutidas en los precios percibidos por los agricultores y ganaderos, siempre que se den unas circunstancias determinadas: si se demuestra que no trasladan al precio de venta el encarecimiento del combustible. Esta Devolución Extraordinaria, en principio, se establecería normativamente en una Disposición Adicional del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2009.

5. Otras actuaciones.

Recientemente, el Gobierno ha nombrado a Don César Augusto Miralles Cabrera como director del gabinete de Estudios Socioeconómicos y que aportará, junto con la Viceconsejería de Economía y asuntos Económicos con la UE, estudios concretos en materia de precios que servirán de soporte a la tomas de decisiones.

Asimismo, se ha sacado a concurso la plaza de Jefe de Servicio de Defensa de la Competencia al objeto de la puesta en marcha inmediata de la mencionada unidad administrativa.

6. Reajustes en cantidad y en ayuda del Balance del Régimen Específico de Abastecimiento de Canarias (REA)

En el mes de octubre de 2007, el Gobierno aprobó un aumento de la ayuda unitaria a la importación de cereales para evitar que el incremento de los precios llegase al consumidor, pasando de 60 euros a 72 euros por tonelada métrica.

Asimismo, en el mes noviembre, el Gobierno y los operadores económicos incrementaron en 23.000 toneladas el balance de aprovisionamiento de los cereales por haber sobrepasado ya el volumen de importación fijado para ese año.

Estas medidas supusieron un incremento de la ficha financiera inicial del REA en 1,65 millones que se logró, en gran medida, gracias a que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación permitió destinar al REA 1 millón de euros procedentes del POSEI agrícola.

En el año 2008, al haberse reestablecido la cifra inicial de la ficha financiera del REA en 68,4 millones, la misma que al inicio de 2007 por mandato de la Comisión Europea, resultó en principio imposible mantener una ayuda a los cereales de 72 euros por tonelada.

Por ello, y al no preverse en este año 2008 que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación volviera a efectuar una aportación desde el POSEI agrícola hacia el REA, se planteó la necesidad de realizar algunos ajustes en el Plan de Previsiones del Balance, tanto en los límites del balance como en los importes unitarios de las ayudas.

La propuesta aprobada el pasado 26 de febrero por el Gobierno de Canarias persigue mantener, en la medida de lo posible, los niveles de ayuda existentes al cierre de la última campaña, ajustándose a las limitaciones impuestas por la actual dotación financiera. De conformidad con el procedimiento previsto en el apartado 3 del artículo 49 del Reglamento (CE) nº 793/2006 de la Comisión, dichas modificaciones del Plan de Abastecimiento han entrado en vigor el 5 de marzo de 2008 esto es, el día siguiente al de la notificación de las mismas a la Comisión y ha logrado que se mantenga el importe de la ayuda al sector de los cereales en 72 euros por tonelada."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2008.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento y de Participación Ciudadana, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0560 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Carmen María Acosta Acosta, del GP Socialista Canario, sobre la Unidad de Promoción de Empresas en La Palma, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.***

(Publicación: BOPC núm. 166, de 23/9/08.)
(Registro de entrada núm. 3.177, de 10/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- Preguntas con respuesta por escrito

Contestaciones a las preguntas

7.6.- De la Sra. diputada D.ª Carmen María Acosta Acosta, del GP Socialista Canario, sobre la Unidad de Promoción de Empresas en La Palma, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 24 de octubre de 2008.- El presidente, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Carmen María Acosta Acosta, del GP Socialista Canario, sobre:

La Unidad de Promoción de Empresas en La Palma,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"I.- Las Instalaciones de la UPE de la Palma, no han permanecido cerradas desde julio de 2006, sino desde julio de 2007. La razón de este cierre temporal está justificado en la necesidad de adecuar las nuevas instalaciones en donde va a estar ubicada esta Unidad de Promoción de Empresas de La Palma (U.P.E.), debido a que las instalaciones de las que se dispuso para esta actividad desde 1997, hasta el 31 de mayo de 2.007, en la C/ El Pilar nº 4, Santa Cruz de La Palma, tuvieron que ser devueltas a su propietario.

El ITC intentó de diversas maneras evitar la salida de la UPE de dichas instalaciones que entendía las más adecuadas para el desempeño de su actividad, interponiendo incluso en el 2003 un Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contra el Ayuntamiento. Pero ni en primera ni en segunda instancia fueron aceptadas sus pretensiones por lo que se vio obligaba a devolver dichas dependencias a su propietario.

II.- Posteriormente, se habilitan unas instalaciones provisionales durante los meses de mayo, junio y julio de 2007 en las antiguas dependencias de las oficinas de la concejalía de Cultura, del ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma, en La Calle O´Daly, de dicho municipio. Mientras todo el mobiliario y material informático es trasladado a unos almacenes situados en las instalaciones que el ITC disfruta en copropiedad con el Cabildo de La Palma en la Avda. Venezuela nº1 en la antigua fábrica de tabaco en el municipio de El Paso, donde desde hacía algún tiempo se estaba procediendo a realizar labores de acondicionamiento de las instalaciones.

III.- El 1 de Septiembre de 2007 la UPE de la Palma comienza su andadura en su nueva sede de El Paso en las antiguas instalaciones de la fábrica de tabaco. Para la adecuación de estas instalaciones que estaban dedicadas a otros fines, a la actividad y servicios que se dan en una Unidad de Promoción de Empresas fue necesario realizar un gran número de obras que finalizaron el pasado mes de mayo del presente año. Dos meses después se procedió a la firma de la Adenda del Convenio ITC-Cabildo de La Palma por la que se adscriben dichas instalaciones a la UPE de la Palma durante los 25 años siguientes.

IV.- Las nuevas dependencias de El Paso disponen de zonas totalmente adecuadas, 6 oficinas y dos salas de juntas, para iniciar la actividad y albergar 4 empresas. En estos momentos, disponemos de 4 iniciativas empresariales interesadas en ubicarse en el centro. Se está completando la documentación necesaria para tramitar dichas iniciativas a la Comisión de Selección y Control de Empresas, por lo que se espera que dicha unidad esté totalmente operativa en breve."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2008.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento y de Participación Ciudadana, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0590 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre el Programa Operativo de Canarias 2000-06, eje 1 –medida 3–, dirigida al Gobierno.***

(Publicación: BOPC núm. 166, de 23/9/08.)
(Registro de entrada núm. 3.178, de 10/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- Preguntas con respuesta por escrito

Contestaciones a las preguntas

7.7.- De la Sra. diputada D.ª Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre el Programa Operativo de Canarias 2000-06, eje 1 –medida 3–, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 24 de octubre de 2008.- El presidente, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre:

El Programa Operativo de Canarias 2000-2006, eje 1 –medida 3–,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Por Orden de 13 de julio de 2005 (BOC nº 139, 18/7/05), se aprueban las bases que han de regir la concesión de subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Canarias 2000-2006, eje 1 medida 3, con una tasa de cofinanciación del 65,00%, para infraestructura y equipamiento industrial en suelo industrial y se efectúa la convocatoria para el año 2005.

Por Orden de 3 de febrero de 2006, se efectuó la convocatoria para el año 2006, de subvenciones para infraestructura y equipamiento industrial en suelo

industrial, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Canarias 2000-2006, eje 1 medida 3, con una tasa de cofinanciación del 65,00%.

Con fecha 10/03/2006 la entidad Ilmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, se presentó a la convocatoria efectuada por Orden de 3 de febrero de 2006. Conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1.ñ) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 103/2000, de 12 de junio y en el apartado V de la Orden de 13 de julio de 2005, la presentación de la solicitud y documentación anexa supone la aceptación incondicional de las disposiciones de la convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Por Orden de 17 de agosto de 2006 se resolvió la convocatoria de subvenciones a proyectos presentados al amparo de la Orden de 3 de febrero de 2006, concediéndose una subvención a la entidad Ilmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, por importe de 200.000,00 euros, con cargo a la aplicación Presupuestaria 06.15.03.722.B.750.00, proyecto de inversión 02.7086.01 denominado "Infraestructura y Equipamiento Industrial", lo que supuso un 29,57% sobre el costo de la actividad a desarrollar (con una cifra total de la actuación de 676.368,00 euros), debiendo estar ejecutadas y justificadas en la Consejería competente con anterioridad al 15 de diciembre de 2006.

Con fecha 30/08/2006 la entidad Ilmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane acepta la subvención.

Vista la documentación para la justificación de la subvención presentada el 14/12/2006 y una vez requerida determinada documentación, se hace constar que el beneficiario no ha cumplido con el apartado sexto de la orden de 17/08/2006 al no presentar la totalidad de la documentación para la justificación de la subvención, y a este respecto se detalla lo siguiente:

Tanto el apartado sexto de la Orden de 17 de agosto de 2006 como el apartado 9 de la Orden de 13 de julio de 2005 dicen lo siguiente:

«5. El beneficiario de la subvención, en el caso de promotores de proyectos públicos, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto a la Orden de 8 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla el artículo 3 del Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea, y se complementa la Disposición Primera de la Orden de 14 de enero de 1999, de desarrollo del mismo, mediante las siguientes acciones:

a) Certificación según modelo (cer-secretario.doc) del cumplimiento durante todo el tiempo de realización del gasto, de las disposiciones, políticas y acciones comunitarias, incluidas la correspondiente a las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como las de información y publicidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 46 del Reglamento (CE) 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establece las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales. El modelo (cer-secretario.doc) se puede descargar de la web http://www.gobiernodecanarias.org/industria en la sección de subvenciones apartado suelo industrial.

b) Certificación según modelo (cuadro_inter.doc) del órgano que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración del ente subvencionado, de justificación del gasto efectivamente realizado y aportación de los registros contables cuya llevanza venga impuesta por la normativa aplicable y que proporcionen información detallada sobre los gastos y los pagos específicos efectuados con motivo de los proyectos o acciones correspondientes a las intervenciones comunitarias. Dicha información contendrá los extremos señalados en el apartado segundo, punto 2 de la citada Orden de 8 de marzo de 2001. Los Justificantes que habrán de aportarse serán los correspondientes a los gastos realmente pagados por los beneficiarios con arreglo a las Normas sobre gastos subvencionables contenida en el anexo del Reglamento (CE) 1685/2000, de la Comisión, de 28 de julio de 2000. El modelo (cuadro-inter.doc) se puede descargar de la web http://www.gobiernodecanarias.org/industria en la sección de subvenciones apartado suelo industrial.»

En relación a este punto, la documentación aportada por el beneficiario en la justificación es una copia compulsada de la Certificación de los pagos realizados cumplimentado y firmado por la empresa GESTUR Tenerife, S.A., en el que se relacionan cinco pagos realizados a otra entidad, en concepto de cinco certificaciones de obra. Se concluye por tanto que dicho certificado no se ajusta a lo establecido en las órdenes de 13/05/2005 y de 17/08/2006, en tanto que no se encuentra cumplimentado por el órgano del ente subvencionado (Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane) que desempeña las funciones de fiscalización control o administración del mismo. Además no constan en el expediente las acreditaciones de los pagos realizados por el beneficiario.

El Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece en su artículo 35.1, apartado d) que no será exigible el abono de la subvención cuando exista incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la actividad o conducta subvencionada y su coste real.

En virtud de los antecedentes expuestos y vistas las disposiciones legales de aplicación, se ha estimado procedente iniciar procedimiento de no exigibilidad de abono de la subvención concedida."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2008.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento y de Participación Ciudadana, Mario Pérez Hernández.

Edita e imprime: Parlamento de Canarias. Servicio de Publicaciones.
C/. Teobaldo Power, 7 Tfno.: 922473347 Fax: 922473400
38002 Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal: TF-123/1983
ISSN: 1137-9073